



ACTA REUNIÓN MODIFICACIÓN BASES SELLO ASTURIANO DE MOVILIDAD SEGURA EN LA EMPRESA

Lugar: Oviedo, sede del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
Fecha: 22 de Junio de 2020 **Hora:** 10:30 horas

Asistentes

Dña. Miryam Hernández Fernández, Directora del IAPRL
Dña. Raquel Casado Martínez, Jefa Provincial de Tráfico (DGT)
D. Marcos Herreras Sánchez, Secretario del IAPRL
Dña. María del Mar Tampeste Cuesta, Jefa Área Formación y Document. del IAPRL
D. José Andrés Medina Braña, Coordinador Provincial Educación Vial de DGT
Dña. Gema Caramés Santabaya, Área Técnica del Club Asturiano de Calidad
D. Humberto Alano Saez Cuervo, Técnico del IAPRL

En Oviedo, siendo las 10:30 horas del día 22 de Junio de 2020, en la sede del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, con asistencia de las personas anteriormente relacionadas, presidiendo Dña. Miryam Hernández Fernández y actuando como Secretario, D. Marcos Herreras Sánchez, se reúnen las partes implicadas en la gestión del “Sello Asturiano de Movilidad Segura en la Empresa” para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA


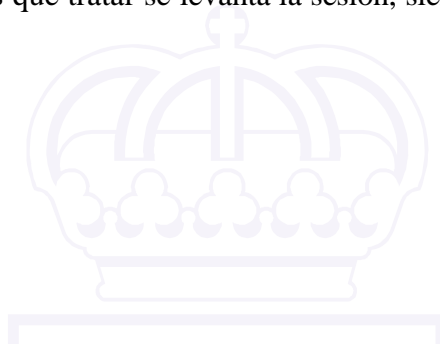
1. Aprobación de la modificación de las bases del Sello Asturiano de Movilidad Segura en la empresa que establece moratoria de un año



PUNTO PRIMERO – Aprobación de la modificación de las bases del Sello

Se aprueba por unanimidad el contenido del documento de modificación de las bases del Sello estableciendo moratoria de un año motivada por las circunstancias extraordinarias surgidas en el presente año que se incorpora como anexo al presente acta, y se aprueba su difusión y comunicación a todas las organizaciones involucradas en el proyecto

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día de la fecha.



D. Marcos Herreras Sánchez

Secretario



ANEXO 1: Documento de modificación de bases del Sello Asturiano de Movilidad Segura en la Empresa

MODIFICACIONES RELACIONADAS CON LAS BASES REGULADORAS DEL SELLO ASTURIANO DE MOVILIDAD SEGURA EN LA EMPRESA

1. MODIFICACIÓN RELATIVA AL APLAZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2020:

Ante el estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación, debido a la situación epidemiológica y a la evolución de la infección por SARS-COV-2, con la consecuente afectación en el desarrollo de la actividad empresarial se considera que la convocatoria prevista para la solicitud de participación en la 4a edición (2020) del Sello Asturiano de Movilidad Segura en la Empresa, con apertura prevista el día 28 de abril, ha de ser aplazada.

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y la Jefatura Provincial de Tráfico en Asturias (DGT) proponen el aplazamiento de la convocatoria del año 2020, emplazando a las organizaciones que tuviesen previsto presentar su Plan de Seguridad Vial en el año actual, a que lo presenten en la convocatoria del año 2021. Los plazos de presentación respetarán lo recogido en las Bases Reguladoras del Sello, no obstante serán convenientemente comunicados a través de la página web del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y de sus canales habituales de comunicación.

2. MODIFICACIÓN RELATIVA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PLANES DE SEGURIDAD VIAL:

Teniendo en cuenta lo recogido en la base duodécima de las bases reguladoras del Sello Asturiano de Movilidad Segura en la Empresa publicadas con fecha 25 de abril de 2019, en lo relativo al seguimiento y control de los Planes de Seguridad Vial, se propone una moratoria de 1 año para la presentación del Informe de Seguimiento que las organizaciones que están en posesión del Sello deben presentar cada dos años desde su obtención.

3. MODIFICACIÓN RELATIVA A LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL SELLO:

Teniendo en cuenta lo recogido en la base undécima de las bases reguladoras del Sello Asturiano de Movilidad Segura en la Empresa publicadas con fecha 25 de abril de 2019, en lo relativo a la vigencia del Sello, por la que se establece una vigencia de 4 años desde su obtención y lo recogido en la base décimo tercera en lo relativo a la renovación del Sello, por la que se establece la obligatoriedad de presentar el correspondiente informe para solicitar su renovación, se propone una moratoria de 1 año para la vigencia de los sellos y presentación de dichos informes para aquellas organizaciones que han obtenido el Sello en las tres ediciones anteriores.

Por todo lo anterior, se recoge a continuación el detalle de los plazos de seguimiento, renovación y vigencia, teniendo en cuenta las modificaciones descritas en los puntos 2 y 3:

FECHAS DE CONCESIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO	VIGENCIA DEL SELLO Y FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENOVACIÓN
30 sept. 2017	30 sept. 2019	30 sept. 2022*
30 sept. 2018	30 sept. 2021*	30 sept. 2023*
30 sept. 2019	30 sept. 2022*	30 sept. 2024*

*fecha modificada teniendo en cuenta el año de moratoria concedido debido a la situación epidemiológica causada por el SARS-COV-2 acontecida en España el año 2020